

Suministro Inmediato de Información a la Agencia Tributaria (SII)

El nuevo sistema consiste en el intercambio de información del IVA en tiempo real, lo que supone un cambio significativo en la gestión interna del contribuyente y en su relación con la Agencia.

¿QUÉ ES?

El SII es el nuevo sistema de gestión del IVA online en tiempo real de la Agencia Tributaria.

¿QUÉ IMPLICA?

Las empresas deberán suministrar a la Agencia Tributaria de forma electrónica el detalle de las facturas emitidas y recibidas en un plazo máximo de 4 días hábiles, incluidas las facturas simplificadas (tiques).

Se equipara la obligación de informar de las facturas emitidas, recibidas y las simplificadas (tiques).

Implica la llevanza electrónica de:

- Libro Registro de Facturas Expedidas
- Libro Registro de Facturas Recibidas
- Libro Registro de Bienes de Inversión
- Libro Registro de Operaciones Intracomunitarias
- Libro Registro de Importes en Metálico

¿A QUIÉN AFECTA?

La norma se aplica sobre 62.000 empresas (grandes, inscritas en REDEME, las que apliquen en el régimen de entidades recogido en el Capítulo IX del Título IX de la Ley del IVA y las que decidan sumarse a esta iniciativa) que representan el 80% de las transacciones realizadas en España.

¿CUÁNDO SERÁ OBLIGATORIO?

A partir del 1 de enero de 2017.

LA PROPUESTA DE SERES

INTEGRACIÓN

El suministro de datos requerido implica tener información variada en los sistemas de gestión (ERPs) en tiempo real y de forma manejable.

SERES ofrece una solución que permite agregar de diferentes fuentes y estructurar la información desde sus ERPs de forma no intrusiva, remitirla, recibirla y tratar la respuesta a la Agencia Tributaria cumpliendo plazos y requerimientos. A igual que remitirla a su empresa para integrarla definitivamente en sus programas.

GESTIÓN SII

El servicio le facilita informes y herramientas para la gestión óptima de los casos urgentes y la información de contraste a tratar en su relación con la Agencia y sus socios de negocio.

TRAZABILIDAD

Tendrá conocimiento del estado de cada envío a la Agencia para poder realizar un seguimiento óptimo de aceptaciones y rechazos.

CONEXIÓN

Estará conectado con la Agencia con independencia de las continuas actualizaciones y desarrollos que suelen implicar en este tipo de proyectos.

CUSTODIA ELECTRÓNICA

Tendrá un sistema de respaldo de la información intercambiada.

CLAVES A TOMAR EN CUENTA CON EL SII

1. INMEDIATEZ

Será imprescindible la agilidad en la respuesta puesto que habrá 4 días desde la fecha de expedición o recepción de la factura, quedando eliminada la posibilidad de realizar asientos resúmenes (mensual, trimestral o anual).

2. CANTIDAD DE INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

Se requerirá suministrar más información que en la actual declaración del IVA al obligar a establecer un flujo continuo de datos entre la empresa y la AEAT.

3. CAPACIDAD DE RESPUESTA

Se necesitará agilidad en la creación y correcciones de la información a suministrar, muchas veces dispersa por la organización, lo que obligará a procesar y controlar el flujo de actualizaciones de estados que devuelva la Agencia: validaciones de formato, de contenido, etc.

SU SOLUCIÓN PARA CUMPLIR CON EL SII EN TIEMPO Y FORMA

¿QUÉ INFORMACIÓN SE DEBE SUMINISTRAR?

Se deben suministrar los registros de facturación expedidos y recibidos de forma individualizada (no la factura), así como otra información adicional de relevancia fiscal no contenida en tales registros como el **tipo de operación** (similares a las modelo 340: factura simplificada, factura rectificativa, inversión del sujeto pasivo, IVA de caja y resto de regímenes especiales), **contenido de la factura / factura simplificada** (NIF, identificadores, fecha de devengo y expedición, importe, tipos impositivos, bases y cuotas...) y **otros datos** (en el caso del registro de las facturas recibidas, la cuota deducible, indicando si la operación corresponde a bienes corrientes o de inversión, periodo de deducción, rectificaciones....).

VENTAJAS PARA EL CONTRIBUYENTE

Simplificación de obligaciones formales: Los contribuyentes incluidos en el sistema quedan eximidos de presentar las siguientes obligaciones informativas:

- Modelo 347 - Declaración anual de operaciones con terceras personas
- Modelo 340 - Declaración de los Libros de IVA electrónicos
- Modelo 390 - Resumen anual del IVA

Plazos: Se amplía en 10 días el plazo de presentación de las autoliquidaciones periódicas.

Información contrastable: Disponibilidad del Libro registro "declarado" y el "contrastado" (terceros).



Grupo SERES

Pioneros y especialistas en Soluciones de Intercambio Electrónico Seguro de Documentos donde actuamos como Tercero de Confianza.

LA POSTE

Parte de un gran grupo empresarial

SOLIDEZ

CAGR 12,6%
14 años

INGRESOS

Revenue 2014 24,20M€

PRESENCIA

Oficinas en Europa y América

TRÁFICO

Más 100 millones de doc./año

USUARIOS

Más 300.000 usuarios activos

CONFIANZA

Más del 15% clientes juntos más 10 años

Algunas Referencias Mundiales



BBVA



orange



rtve



IAVAS MEDIA



Johnson & Johnson



Nestlé



DHL



Sacyr



Mercedes-Benz

Más información en www.groupseres.com

